DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.[illegible]
" trimestre	" [illegible]
" semestre	" [illegible]
" año	" [illegible]

Número del día	$ 0.20
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ [illegible]

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ [illegible]

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución aceptándose la propuesta de los señores Monteverde y Fabini, para la construcción de un puente sobre el arroyo Conventos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Visto: 1.o Que el llamado á licitación pública efectuado por el Departamento Nacional de Ingenieros, para la construcción del puente sobre el arroyo Conventos, no ha dado resultado;

2.o Que á la licitación privada practicada por la Inspección General de Vialidad, para la construcción de dicho puente, presentaron propuesta los señores Llambías de Olivar y Demicheli, por la suma de $ 113.770.06, y los señores Monteverde y Fabini por $ 75.348.82;

3.o Que la referida Inspección manifiesta en el precedente, que de esas propuestas, la más ventajosa es la de los señores Monteverde y Fabini, siendo por otra parte su importe inferior al presupuesto del proyecto,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los nombrados señores Monteverde y Fabini por la suma de $ 75.348.82, para la construcción del puente sobre el arroyo Conventos.

La expresada suma se imputará: $ 18.000 con cargo á rentas municipales de la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, la que destinó esa suma á la construcción del referido puente, destino que fué aprobado por la resolución gubernativa de fecha 13 de Diciembre de 1909, y el saldo á los recursos destinados del superávit de 1907-1908, por la ley de 22 de Diciembre de 1908, á estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Expídanse las órdenes del caso para que la Intendencia Municipal de Cerro Largo ponga á disposición del Ministerio de Obras Públicas la referida suma de $ 18.000, á fin de hacer frente á los gastos que demande la construcción de la obra mencionada. Vuelva á la Inspección General de Vialidad, para que formalice con los adjudicatarios el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Obras á ejecutarse en el murallón de Punta del Este, dragado y prolongación del muelle de aquel paraje.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vistos: Apruébase el proyecto formulado por la Oficina Hidrográfica para la refacción y ampliación del murallón de abrigo de Punta del Este, dragado de la zona que abrigará dicho murallón y prolongación del muelle existente en el paraje mencionado, cuyas obras se llevarán á cabo por administración, y el importe de las mismas se imputará á los fondos destinados del superávit 1907-1908 para estudios de saneamiento y obras de vialidad por la ley de 22 de Diciembre de 1908, de acuerdo con el inciso *b* del artículo 4.o de la ley de 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza el ensanche de la estación Berrondo del Ferrocarril Central.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vista: La gestión iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando autorización para ensanchar el edificio actual de la estación Berrondo y el proyecto presentado con ese motivo; y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la autorización que solicita para la construcción de la referida obra de ensanche, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados y con sujeción á la indicación formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe.

El costo de la obra proyectada se imputará á la cuenta de capital. Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas acompañados y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la construcción de un desvío y trozo de vía muerta, en la estación Canelones del Ferrocarril Central.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Visto: El proyecto de desvío y de trozo de vía muerta que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se propone construir en la estación Canelones, á fin de facilitar el movimiento de trenes y de cargas, y en mérito de lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de desvío y trozo de vía muerta, autorizando su construcción de acuerdo con el plano y memoria

descriptiva acompañados, imputándose su costo á la cuenta de capital.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva y repuestos los sellados y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Obras de reparación autorizadas en las vías de acceso al puente del arroyo Porongos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vista: La nota de la Inspección General de Vialidad solicitando autorización para reparar los destrozos ocasionados por la creciente extraordinaria del 26 de Julio ppdo. en los accesos del Puente construído sobre el arroyo Porongos, consistentes en el hundimiento de 1.800 m2 de calzada y en la destrucción de los taludes empedrados en una extensión de 932 m2.

Y atenta la necesidad de proceder á la ejecución de dichos trabajos para que el tránsito por el mencionado puente pueda realizarse sin dificultad, y con el fin de atender á la mejor conservación de dicho puente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada Inspección para proceder, dentro del presupuesto formulado al efecto y que asciende á la suma de pesos 1.999, á las obras de reparación de que se trata.

El costo de dichas obras se imputará al producto del impuesto de guías creado por el artículo 13 de la ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone la expropiación de una parcela perteneciente á don Isabelino Burgueño, la cual se destina á la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís, ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Isabelino Burgueño.

Considerando que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede á notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (art. 5.o de la ley citada), el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Isabelino Burgueño, delineado en el plano adjunto y por donde pasará la carretera que se construye de Mosquitos á Solís. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Isabelino Burgueño, tiene un área de 7 h 9891m2, linda por el norte, líneas rectas de 913m10, 26m95, 26m95, 556m20, 50m11, 50m11 y 956m70, con más terreno del señor Burgueño; por el este con una recta de 64m90, con don Juan Busnelli; por el sur, líneas rectas de 1014m20, 43m12, 43m12, 656m20, 36m44, 36m44 y 818m90, con más terreno del señor Burgueño, y por el oeste una recta de 98m80, con el camino al Paso de Curbelo.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia ésta que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno, con el que se halla declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento, que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Toma de posesión de un terreno de don Juan Busnelli, expropiado para la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís, expropiar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Juan Busnelli.

Considerando: Que de conformidad al artículo 5 de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación.

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, (artículo 5 de la ley citada).

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero Director de las obras, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Juan Busnelli, delineado en el plano adjunto y por donde pasará la carretera que se construye de Mosquitos á Solís. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Juan Busnelli, tiene un área de 1h0248m2 y linda por el Norte y Sur, dos rectas de 370m70 y 312m50, respectivamente, con más terreno del señor Busnelli; por el Este línea recta de 30m01 con el camino vecinal á Miguez y por el Oeste una recta de 64m90 con don Isabelino Burgueño.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza á la Inspección G. de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras que se indican, de los puentes sobre el Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Visto: El escrito del señor Francisco Mazzuchelli, contratista de los puentes construídos sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, pidiendo se proceda á la recepción definitiva de dichas obras y que se le devuelva el importe de las retenciones del 10 o|o que fueron hechas en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de las mismas.

Considerando: Que vencido el plazo de seis meses estipulado en los artículos 58 y 63 del pliego de condiciones respectivo, desde la recepción provisoria de las obras correspondientes al movimiento de tierra, revestimientos y macadam de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico y Cañada Juncal, y encontrándose éstas en buen estado de conservación, corresponde proceder á su recepción definitiva, devolviéndose al contratista el importe de las retenciones del 10 o|o que le fueron hechas en los pagos parciales, así como también la cantidad que depositó en garantía de la buena ejecución de dichas obras, y vistos los certificados que por el expresado concepto ha expedido la Inspección General de Vialidad á favor del señor Francisco Mazzuchelli,

SE RESUELVE:

1.o Autorízase á la Inspección General de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras correspondientes al movimiento de tierra, revestimiento y macadam de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico y Cañada Juncal.

2.o Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver al señor Francisco Mazzuchelli la suma depositada en garantía de la buena ejecución de los trabajos contratados.

3.o Líbrese orden de pago por la suma de $ 1.714.19 á que ascienden los certificados expedidos por el importe de las retenciones del 10 o|o citadas, de los cuales $ 1.063.38 corresponden á las obras de acceso al puente de Santa Lucía Chico y $ 650.81 á las obras del puente del arroyo Juncal.

La expresada erogación de $ 1.714.19 se imputará á los fondos del superávit 1907-1908, destinados por la ley de 22 de Diciembre de

1908 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Tramo del puente sobre Solís Chico de que debe recibirse la Inspección G. de Vialidad. Pago del mismo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vista la nota del ingeniero-director de los trabajos relativos al montaje de la superestructura metálica del puente de Solís Chico, comunicando que el 11 del corriente quedó completamente armado el 4.o tramo metálico de dicho puente, y que en consecuencia corresponde, de acuerdo con el contrato celebrado con el señor Félix Calvayrac contratista de esa obra, la recepción provisoria del mismo y el pago de la suma de $ 1.435.50.

Atento á lo manifestado por la Inspección G. de Vialidad en el precedente informe, y visto el certificado adjunto expedido por dicha Inspección,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad para recibirse del 4.o tramo metálico del puente del Solís Chico, estableciéndose como fecha para esa recepción el 11 del corriente.

Líbrese orden de pago por la suma de mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 1.435.50), á que asciende el importe del certificado número 4 que se acompaña, expedido por la mencionada Inspección á favor de don Félix Calvayrac por el montaje del referido tramo.

Dicha suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1907-1908 por la ley de 22 de Diciembre de 1908, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Deniega á los señores Amoretti y Cía. y Lorenzo Fernández, la devolución de derechos de aduana que solicitan, como propietarios del varadero del puerto del Buceo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vista la solicitud de los señores Luis Amoretti y Cía. y Lorenzo Fernández, pidiendo la devolución de derechos de aduana correspondientes á los materiales que detallan, adquiridos en esta plaza y empleados en el varadero que han construído en el puerto del Buceo.

Considerando que los peticionarios fundan su derecho en la circunstancia de haberse amparado oportunamente á los beneficios de la ley de fecha 27 de Mayo de 1909, que acuerda franquicias á los astilleros y construcciones navales.

Considerando que la ley que por ellos se invoca, sólo acuerda franquicias á los materiales que se introduzcan al país, destinados á los astilleros y construcciones navales, y no á las que ya han sido introducidas sin traer expresamente ese destino, como es el caso de los adquiridos por los peticionarios.

Considerando que las leyes especiales de franquicias deben interpretarse en sentido restrictivo con estricta sujeción á su letra y sin conceder más liberalidades que las que ellos expresamente acuerdan.

Atento lo informado por el Departamento N. de Ingenieros, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los referidos señores Luis Amoretti y Cía. y Lorenzo Fernández.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, comunicando que han sido declaradas de urgencia las reparaciones en el camino que conduce á Bayeny en el que va del paso de las Toscas al de los Ladrones, sobre el Caraguatá.

—Escrito de los señores Preve Hnos., solicitando despacho, libre de derechos, de materiales para la Usina Eléctrica de Mercedes.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Paysandú, remitiendo la lista de los mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, solicitando autorización para adquirir lámparas, etc., destinadas al alumbrado público.

—Nota de la Intendencia de Maldonado, relativa á un pedido de recursos formulado por la Inspección Técnica, para poder dar cumplimiento al decreto de 22 de Noviembre último.

—A la Intendencia Municipal de Durazno —Antecedentes sobre construcción de cunetas adoquinadas en varias calles de la ciudad.

—A la Intendencia Municipal de la Capital —Nota de la Dirección General de Avaluaciones, solicitando para su custodia los títulos de las propiedades donadas al Estado por el señor Francisco de la Serna.

—A la Jefatura Política de la Capital— Antecedentes relativos á una denuncia.

—Se manda acusar recibo a la Intendencia Municipal de Salto de su nota, remitiendo una medalla conmemorativa de las fiestas de Carnaval.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía General de Policías solicitando sea reparado por el Parque Nacional, un armamento remitido por las Jefaturas de Paysandú y Colonia.

—Idem ídem—Solicitando la reparación de armas pertenecientes á la Jefatura de Salto.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Expedientillo de Vitervo Menchaca, guardia civil de Minas, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Minas—Escrito de Damián Vivas Cerantes por Evangelista Pérez, ofreciendo en venta un terreno.

—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías, para que efectúe la licitación de los uniformes de invierno de las policías de campaña.

—Se declara improcedente la autorización solicitada por el señor José Cardoso, Director del Instituto Universitario, para enarbolar la bandera nacional los días patrios, domingos y días festivos.

—A la Jefatura Política de Colonia—Solicitud de licencia del Subcomisario de la 7.a sección, Carlos Carballo.

—Al Ministerio de Industrias—Consulta remitida por el Escribano Justo Benia Etchegoyen, de Paysandú, sobre pago del impuesto universitario.

—Se manda tener presente una comunicación del Ministerio de Guerra, sobre el pase á reemplazo del teniente 2.o del regimiento de Caballería núm. 6, don Luis Delgado.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de la Guerra, comunicando privilegio de paquete á varios vapores.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura de Cerro Largo, sobre remisión de registros correspondientes al año 1909, del Juzgado de Paz de la 5.a sección rural.

—A la Contaduría General—Comprobantes de la inversión de $ 55.53, de la Junta Electoral de Paysandú.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 18 del corriente.

—Pasan á Contaduría:

Depósito Judicial de Bienes Muebles, presupuesto por Febrero.

Depósito Judicial de Bienes Muebles, presupuesto por Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE MARZO DE 1910.

1—Orden á la Tesorería General, á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.—), para ser girada al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ra clase en Misión Especial ante el Gobierno Argentino, doctor Ernesto Frías, por concepto de sueldos y gastos de representación correspondientes á los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

2—Orden á la Tesorería General á favor de los señores Petillón, Galimberti y Cía., apoderados del señor Encargado de Negocios y Cónsul General en Cuba, don Rafael J. Fosalba, por la suma de quinientos treinta y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 535.75), que corresponden á dicho señor Fosalba por pasajes desde la Habana á Montevideo, según artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Organización Consular.

3—Orden á la Tesorería General á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de cuatrocientos noventa pesos diez y ocho centésimos ($ 490.18), para ser entregada al Cónsul en Wellington, don César Montero Bustamante, por concepto de pasaje á su destino.

4—Orden á la Tesorería General á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.—), para ser entregada al Cónsul de 2.a clase en Corumbá, don Juan M. Vallejo (hijo), por concepto de gastos de instalación y mobiliario del consulado.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de aduana, libre de derechos, de un cajón que contiene cincuenta botellas de agua Vichy, destinado al señor Ministro de los Estados Unidos del Brasil.

6—Orden respectiva.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de aduana, libre de derechos, de tres cajones que contienen efectos para uso personal del señor Encargado de Negocios de la República Argentina.

8—Orden respectiva.

9—Resolución por la que, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto General de Gastos, se

dispone se hagan trasposiciones en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de la sucesión de Práxedes País de Rodríguez, Isidro Melgar y Carmen García—Sobre exoneración de impuestos de herencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión de Carmen I. Larolor, $ 3.648.36, y Guillermina Larolor $ 3.352.24—Sobre impuesto de herencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión de Rosa Edith Mand, Chevalier Boutell de Adams, Felipa Sandro, José Pastor, Luis Orfilia Solsona y Lamas, Jesús Severo, Cipriano Valentín y Vera—Sobre exoneración de impuesto de herencia—A la Contaduría General.

—Expediente de José Berretta por $ 27.22, José María Carballo Regueira $ 26.83, Teresa Alonso de Castro, $ 87.29, Juan Bautista Place y Graciana Gaitán $ 19.03—Sobre aprobación de impuesto de herencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alejo Rossell y Rius—A fin de que se le acuerden las exenciones de la ley de 4 de Octubre de 1889.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas á fin de que se permita el despacho libre de derechos, del material metálico destinado al puente sobre el río San Salvador.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de varios agricultores del Departamento de Colonia—Sobre franquicias que acuerda la ley de 4 de Octubre de 1889.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE MARZO DE 1910.

1—Apruébase el proceder de la Contaduría General del Estado, al imputar á los fondos correspondientes al Departamento de Treinta y Tres, por concepto de los impuestos de contraste y de visita por los años 1907 y 1908 la suma de $ 282.80, importe del desfalco cometido por el ex contrastador don José M. Olivos.

2—Se resuelve que la Contaduría General descargue de la cuenta de valores que lleva á la Oficina de Pesas y Medidas la libreta núm. 17.551|17.600, destinada á la percepción del impuesto de contraste.

3—Se manda librar orden de pago á favor del señor Eduardo H. Fontana por la suma de cien pesos ($ 100.—), y doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe del pasaje y trimestre adelantado que le corresponde como becado, de acuerdo con la ley de 19 de Julio de 1907.

4-5—Ordenes de pago á que se refiere la anotación que precede.

6—Concédese á la señora Carolina Boga de Pequeño, ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 11 de la Capital, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de $ 362.52.

7—Concédese á don Bentos Martins Costa patente de invención para un invento de su propiedad denominado "Un nuevo sistema de cortes perfeccionados para calzados".

8—Modifícase la resolución de 24 de Diciembre del año ppdo., y declárase que la jubilación que debe percibir la señorita Angelina García es de $ 256.06 anuales.

9—Desígnase al alumno egresado de la escuela rural núm. 2, del Departamento de la Capital, Ernesto Rodríguez, para ingresar al astillero Lussich á los fines que determina la ley del 27 de Mayo de 1909.

10—Desígnase con carácter interino á don Victorio Aguilar, jardinero-portero de las escuelas núms. 2 y 12 del Departamento de Colonia.

11—Concédese á don Antonio Ruik patente de invención para la mejora denominada "Hiena II", por el tiempo que falta para el vencimiento de la patente principal.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código de Minería por la suma de veinte pesos ($ 20.—), á fin de cubrir los gastos de Secretaría durante el mes de Febrero ppdo.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

14—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á "Economías", la suma mensual de $ 15.—, importe del alquiler de la casa-habitación destinada á la maestra de escuela de "Zapicán" (Departamento de Minas).

15—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á "Economías", la suma de veintinueve pesos con diez y seis centésimos ($ 29.16), importe de la licencia que con goce de sueldo le fué acordada al señor Orestes Ifrán, Ayudante de la Escuela de 2.o grado núm. 1 del Departamento de Minas.

16—Se resuelve que sea vertida en la caja de la Granja Modelo, la suma de $ 100, importe de las sumas que le fueron retenidas al ex contador de la expresada granja, en carácter de garantía, á fin de cubrir el déficit dejado por dicho señor.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Patentes de Invención, etc., por la suma de ciento veintidós pesos con sesenta y seis centésimos ($ 122.66), importe de trabajos de impresión y adquisición de útiles efectuados con autorización superior.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Meteorológico Nacional, por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), destinada á abonar los gastos que demande la concurrencia de dicha oficina á la Exposición de Bruselas.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas, por la suma de siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50), importe de la adquisición de cinco punzones para el uso de dicha oficina.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23—Acuérdase á los señores Leopoldo Perrone y Orestes Fabbi, sobrestantes de los edificios escolares que se construyen en la calle Maldonado y en Pocitos, la suma de diez pesos mensuales como retribución extraordinaria.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes Raíces del Estado, por la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.—), importe de la prima por el seguro del edificio de la Universidad y el del ex balneario, por el año que rige.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

26—Se resuelve que las solicitudes de los estudiantes pobres de la Escuela de Agronomía, relativas á la exoneración del pago de matrículas, sean dirigidas al señor Presidente del Consejo.

27—Se resuelve que los señores Podestá, Moreno y Ca., deben abonar el impuesto correspondiente á cada una de las etiquetas que desean registrar.

28—Autorízase á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, para contratar directamente la construcción de un edificio escolar en "Coronilla", (Departamento de Rocha), con capacidad para cincuenta alumnos.

29—Se resuelve asignar á la maestra Ana Armand Ugón, del Departamento de Colonia, la suma de $ 20.—, para gastos de alquiler de casa.

30—Autorízase al Liceo Politécnico de Salto, para licitar privadamente los trabajos de pintura que ha solicitado, dentro de la suma de $ 200.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto del Archivo Histórico Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Matilde Bonifáz.

—Dirección General de Avaluaciones—Antecedentes relacionados con la construccion de un edificio escolar en Belén (Departamento de Salto).

—Dirección General de Instrucción Primaria - Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural núm. 30 de Paso de los Francos (Departamento de Canelones).

—División de Agricultura —Solicitud del señor Constancio Sapelli, pidiendo el pago de semillas suministradas al establecimiento «La Estanzuela».

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en San Juan (Departamento de Colonia).

—Se da vista por el término de 10 días, á los los señores Clausen y C.ª, de los antecedentes sobre registro de la marca «Etiqueta Especial» y oposición de la sociedad Alcock.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Proyecto de reparaciones para el edificio que ocupa la escuela rural núm. 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia).

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria, correspondiente al mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de la sociedad «Uruguay» pidiendo autorización para el traslado de toros del Departamento de Colonia á la plaza de la Unión.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 2, acompañando copia de los planos de las mensuras practicadas por el agrimensor don Aquiles Rezéndez de los campos pertenecientes á los señores Pedro y Francisco Marin y José Martín Iratorza.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el expediente iniciado por don José Deambrosi, solicitando devolución de los derechos de aduana abonados por los materiales empleados en la construcción de la chata núm. 835.

—Se remiten al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 287, 288 y 289 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud número 3 de la Sociedad «La Algodonera Uru-

guaya», pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota del arquitecto P. Pratt relacionada con las obras de reparación de la Casa de Gobierno.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasan las solicitudes números 3, 4, 5 y 6 de los señores Salvo, Campomar y C.ª, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de don Carlos Fava, pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á los materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil denominada «Urú».

—Se remite á informe de la Dirección General de Impuestos Directos el escrito del señor Guillermo Martínez, pidiendo el pago del sueldo devengado en el cargo que actualmente desempeña.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del informe del Departamento N. de Ingenieros, recaído en el expediente relativo á la modificación del artículo 28 del Reglamento de pasajeros.

—Informado por la Inspección I.ª Regional núm. 1, se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente iniciado por la Empresa Nicolás Mihanovich, pidiendo la devolución de derechos abonados á la introducción de materiales en la Receptoría del Carmelo.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros, se remite el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando se proceda á inspeccionar las obras construidas en las tres secciones de la vía férrea, comprendidas entre Nico Pérez y Melo ó sea entre los kilómetros 230.⁸²² y 421.⁵²³/₆₀ desde Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Eduardo Cooper é hijo—Permiso para trasbordar con destino á Corumbá 100 cajones de dinamita y 60 cuñetes de pólvora para cantera.—Concedido.

—Cazenave y Viana—Solicitan pago de $ 720 por treinta y seis días de servicio extraordinario prestado por el vapor «Ituzaingó» á la Comandancia de Marina.—Informe la Comandancia de Marina.

—Teniente 2.° de inválidos Ramón Carabajal—Solicita abono del haber de Diciembre de 1908.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.° Rafael Arias—Pide abono del haber de Febrero ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno—Solicita informes sobre si el señor Vicente Risso es ó no militar, con qué clase revista y qué edad tiene.—Con lo informado, vuelva al Juzgado de su procedencia.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

ENTRADAS

Vapor nacional "Constitución", de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Lealtá", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Recina", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Vasari", de Nueva York y escalas, con 5 pasajeros.

—Vapor alemán "Negada", de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor italiano "Principesa Yolanda", de Génova, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tacuary", de La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Tritón", de Salto y escalas, con 130 pasajeros.

—Vapor alemán "Coburg", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Bellevue", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Blacktor", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Atawa", para Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Blücher", para Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Esne", para Hamburgo, con 3 pasajeros.

—Vapor brasileño "Júpiter", para Río de Janeiro y escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor argentino "Rivadavia", para Buenos Aires, con 64 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 125 pasajeros.

—Vapor inglés "Drunnkrist", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés "Ville de París", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Vasari", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Negada", para Valparaíso, con 3 pasajeros.

Salúda á V. E. atentamente.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Elaine», de Coronel sin pasajeros.

—Vapor alemán «Elisabeth von Belgien», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Beacon Grange», de Londres, con 7 pasajeros.

—Vapor español «Miguel Gallart», de Barcelona, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Rivadavia», de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor argentino «Pueyrredón», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», del Salto y escalas, con 93 pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», de Génova y escalas, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor austriaco «Recina», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Vapor danés «Fundin», para Bahía, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 173 pasajeros.

—Vapor inglés «Elaine», para San Vicente, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 18 de 1910.

ENTRADAS

Vapor noruego "Alm", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 148 pasajeros.

—Vapor italiano "Siena", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Montevideo", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hyanthes", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 182 pasajeros.

—Vapor inglés "Saint Fillans", de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor español "Valbanera", de Génova, con 28 pasajeros.

—Vapor inglés "Singapore", de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Bellevue", para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor español "M. Gallart", para Buenos sin pasajeros.

—Vapor italiano "Italia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Rivadavia", para Buenos Aires, con 75 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 115 pasajeros.

—Vapor alemán "Coburg", para Bremen, con 10 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Enero de 1910:—Ejercicio económico 1909-10.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Diciembre último:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 55.484 07	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria y Sucursales		» 55 492 05	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 6.901 51		
En plata	» 17.913 89		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 67.603 18		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 458 07		
En oro (legado Silvestre Ochoa)	» 20.000 —	» 112.876 65	$ 223.852 77

» *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Diciembre último		» 29.678 01

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 5.158 69	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 9 199 47	» 14.358 16

» *Impuesto de Abasto*

Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 16.688 73

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 253.80	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 2.035 40	» 2.289 20

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 9.144 01

» *Impuesto Rural de I. Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 104 40

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas, por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:

Colonia, saldo de Diciembre ppdo.	$ 9.763 85	
Río Negro, id, id, id, id	» 15 —	
Paysandú, á cuenta de Enero actual	» 7 —	» 9 785 85

» *Descuento de 5 y 6 %*

El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes		» 3.589 25

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar		» 781 82

» *Provento de Multas:*

Recibido del Juzgado Letrado de Salto	$ 149 25	
Id de la Administración de Rentas de Tacuarembó	$ 50 —	
Id de la Comandancia de Marina	» 10 —	
Vertido en la Tesorería de Treinta y Tres, la aplicada á la maestra señorita Isabel Yarzabal	» 5 89	
Id en la de Salto, la aplicada al maestro señor Eduardo J. Miranda	» 18 50	
Recibido en la Colonia, del Juzgado Letrado Departamental	» 99 —	$ 332 64

A *Reintegro Civil*

El descontado por la Tesorería General		» 1 66

» *Montepío Civil*

El descontado por la Tesorería General		» 1 50

» *Intereses*

Importe de los liquidados á favor de la Tesorería de Treinta y Tres en el 4.° trimestre de 1909	$ 2 27	
Id id en favor de la de Tacuarembó	» 8 88	» 11 15

» *Rentas Eventuales*

Recibido en la Tesorería de Río Negro, por concepto de alquileres del mes de Diciembre, de los siguientes señores: F. Ferreira, $ 5.—; J. Lascano, $ 5.—; M. Lago, $ 5.—		» 15 —

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)

Recibido del Superior Gobierno lo siguiente:

Para pago del edificio-escuela de Rincón de Coronado, Artigas	$ 2.386 96	
Para pago del edificio-escuela rural núm. 33, Colonia	» 2.186 36	
Para pago del edificio-escuela de Chacras, Florida	» 4.150 —	
Para pago del edificio-escuela de Polanco, Colonia	» 3.500 —	
Para pago del edificio-escuela de Puntas de Maciel, Florida	» 4.250 —	
Para pago del edificio-escuela de Colonia Belgrano, Colonia	» 3.450 —	
Para pago del edificio-escuela de San Gerónimo, Florida	» 4.278 45	
Para pago del edificio-escuela de Cuchilla de la Tuna, Garzón al Centro, Chacras y Sierras de Rocha, Departamento de Rocha	» 14.060 88	
Para pago de una fracción de terreno para asiento de la escuela de Paso de las Toscas, Canelones	» 240 —	
Recibido de A. Délbora, por el alquiler del mes de Diciembre de la casa que ocupa en la calle Reducto núm. 246	» 12 —	» 33.514 65

» *Impuesto de 1 %*

Importe del efectuado en este mes	$ 1.194.95	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 68.180 66	» 681 80	» 513 15
		$ 349.611 95

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Diciembre último	$ 19.531 91
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Diciembre último	» 275 46
Instituto Normal de Varones, por Diciembre último	» 1.388 58
Instituto Normal de Señoritas, por Diciembre último	» 1.538 33

Escuela de Aplic. de Varones, por Diciembre último	$ 825 04		
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Diciembre último	» 766 34		
Personal Enseñante y Alquileres á cuenta de Noviembre último	» 325 —		
Idem, ídem, ídem á cuenta de Diciembre último	» 27.992 45		
Idem, ídem, ídem á cuenta de Agosto último	» 125 —		
Idem, ídem, ídem á cuenta de Septiembre último	» 125 —		
Idem, ídem, ídem á cuenta de Octubre último	» 125 —	$ 53.018 11	
Por *Presupuestos de Campaña:*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, á cuenta de Diciembre último	$ 4.531 39		
Idem de San José, por Diciembre último	» 2.870 16		
Idem de Flores, por Diciembre último	» 1.760 52		
Idem de Florida, por Diciembre último	» 3.478 90		
Idem de Durazno, por Diciembre último	» 2.597 52		
Idem de Minas, por Diciembre último	» 2.653 41		
Idem de Maldonado, por Diciembre último	» 2.587 33		
Idem de Rocha, por Diciembre último	» 3.284 93		
Idem de Cerro Largo, por Diciembre último	» 4.105 71		
Idem de Treinta y Tres, por Diciembre último	» 3.059 35		
Idem de Tacuarembó, por Diciembre último	» 2.980 37		
Idem de Rivera, por Diciembre último	» 3.202 41		
Idem del Salto, por Diciembre último	» 3.291 33		
Idem de Artigas, por Diciembre último	» 2.745 19		
Idem de Paysandú, por Diciembre último	» 3.294 27		
Idem de Río Negro, por Diciembre último	» 1.965 45		
Idem de Soriano, por Diciembre último	» 3.185 59		
Idem de Colonia, por Diciembre último	» 4.055 75	$ 55.599 58	
» *Comisión Nacional de Caridad*			
Entregado á dicha en este mes, por concepto de impuesto de 1 °/。 según comprobantes		» 3 63	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 33 74	
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Descuento de 5 y 6 °/。	$ 3.589 25		
Reintegro	» 731 82		
12 °/。 de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 2.807 59	» 7.128 66	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			$ 362 93
Por *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Entregádole á la Inspección Técnica de Edificios Escolares lo siguiente:			
Para pago de los gastos originados durante la 5.ª quincena de las obras que se practican en el edificio-escuela de Melilla de este Departamento	$ 1.000 —		
Idem, ídem de los de la 6.ª quincena del mismo edificio, Melilla	» 2.000 —		
Idem, ídem de los de la 5.ª quincena de las obras que se practican en el edificio del Cerrito de la Victoria	» 2.000 —		
Pagado por la Tesorería de San José por las obras practicadas en el edificio-escuela de 2.° grado número 1	» 257 —		
Idem, ídem por la de Florida por las reparaciones practicadas en el edificio-escuela rural núm. 23	» 2.100 —		
Idem, ídem por la de Rocha lo siguiente: Por las obras practicadas en el edificio-escuela mixta número 9	» 740 52		
Por las del edificio-escuela de la Coronilla	» 400 —		
Por las del edificio escuela de Ojos de Agua	» 35 80		
Por las del edificio escuela de Carbonera	» 109 76		
Idem, ídem por la de Treinta y Tres por el alambrado del edificio-escuela rural número 28	» 14 10		
Idem ídem por la misma por las reparaciones en el edificio-escuela rural número 12	» 9 65		
Idem por la Colonia por las obras del edificio-escuela del Miguelete	» 728 78	» 9.395 61	
» Saldo, que pasa á Febrero próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 5.917 36		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 57.312 14		
En el Banco de la República:			
En oro . . . . $ 19.787 63			
En plata . . . » 25.035 96			
En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) . . . » 95.558 53			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) . . . » 458 07			
En oro (Legado Silvestre Ochoa) » 20.000 —	» 160.840 19	» 224.069 69	
			$ 349.611 95

Montevideo, 31 de Enero de 1910.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

Nota—Se hace constar, de acuerdo con la resolución de la D. G. de fecha 17 de Enero de 1907, que el presupuesto de Montevideo no ha sido saldado, á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, Enero 31 de 1909.

Héctor Suppici.

1558-v.mz.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIONES DE LA LECHE Á EXPENDIO, EFECTUADAS EN ENERO Y FEBRERO PRÓXIMOS PASADOS.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 12 de 1910.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, Doctor Gabriel Honoré.

Adjunto remito á Vd. el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina, en los días 28 y 31 de Enero, 1, 4, 10, 15, 18, 23 y 26 de Febrero de 1910, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

Saluda á Vd. atentamente.

A. Peluffo.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis, para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

G. Honoré.

A. García Morales.
Secretario.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES PRACTICADAS EN LOS DÍAS 28 Y 31 DE ENERO 1.°, 4, 10, 15, 18, 23 Y 26 DE FEBRERO DE 1910

Nómina de los lecheros que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias.

Leches vendidas como puras

1557 Pedro Faccioli.
440 Juan Athor.
1299 Alberto Torelli.
1191 Victorio Berti.
1696 José Salanti de Pazzi.
1929 Felipe Santurio.
1086 Andrés Taracido.
1696 Josefa Salanti de Pazzi.
1382 José Ronca.
2010 Luis Gligiano.
1159 Juan Rolando.
1699 Otilio Varios.
1588 Juan Veglio.
1185 Juan Petrissans.
1872 Juan Arosteguiverry.
2092 Graciano Doméq.
75 Pedro Baurrecr.
1166 José Pedro Rosselli.
1896 Juan Oyhamondo.
957 Bernardo Laxague.
1268 Tomás Escaratiel.
78 María Serra de Puey.
9 Enrique Gorrondona.
1924 A. Hamilton.
1612 Jesús Caneiro.
1440 Santiago Segelmeyer
1771 A. Vaeza Ocampo.
1698 José Vignale.
200 Benito Varela.
1670 Benito Varela.
626 Francisco Tejera.
363 Guillermo Esquivel.
1784 Juan M. Paré.
1597 José Ricou.
104 Benito Larroque.
1042 Manuel Lopez.
1731 Parker Saráchaga.
980 Eduardo Pérez.
1854 Antonio Coppes.
981 Serafín Márquez.
1207 Nicolás Meizzoso.
1357 Pedro Faccioli.

Leches vendidas como descremadas

260 Juan Francisco Indart.
254 José Salort.
79 Eugenio Paille é hijos.
494 Juan Aguerre.
70 Pedro Agoyhar.
1432 Juan Bilheres (hijo).
429 Ramón Landaburú.
602 Francisco Bernet.
1759 Juan Etchart.
225 José Chans.
210 David Barbé.
690 Fructuoso Ambrosio Nieves.
336 Martín Olague.
160 Baptista Fricán.
95 Marcelino Hourcade.
508 Manuel Pérez.
1388 Pedro Bergiot.
445 Antonio Les.
1479 Pedro Oriozabala.
96 José Vignale.
396 José Pedranzini.
76 Pedro Dáros.
84 Rafael Pons.
66 Juan Lafargue.
729 Antonio Ruíz.
1702 Atanasio Morató.
2012 Martín Larregle.
374 Juan Canton.
1215 Eladio Gutiérrez.
72 Juan Carigel.
83 Pedro Dubone.
791 Andrés M. Iturralde.
32 Juan Laxague.
75 Pedro Bernech.
254 José Salort.
334 Juan Goyeneche y Hnos.
1419 Bernardo Arguindegui.
1082 Juan Bedecarrats.
1768 Bienvenido Pallo.
313 Luis Delfino.
260 Juan F. Indart.
2006 José Rodríguez.
1816 Lorenzo Amerio.
667 José Capo.
608 Martín Picabea.
434 Juan Harrichourri.
437 Juan Carriquiri.
603 Valerio Morales.
1465 Brígido Curbelo.
69 Mauricio Morales.
479 Juan Lacaze.
2002 Graciano Doméq.
781 Bautista García.
696 Alejandro Lasale.
77 José Courtiosie.
626 Francisco Tejera.
996 Francisco Pérez.
1082 Juan Bedecarrats.
24 Antonio Braquic.
602 Francisco Bernet.
926 Rafael C. Hernández.
69 Mauricio Morales.
1058 José Cardelino.
534 Bernardo Paparamborda.
941 Juan Ottonello.
1768 Bienvenido Pallo.
336 Martín Olague.
595 Juan Massagrittes.
368 Pedro Garcés.
55 Guillermo Fullana.
1734 Juan A. Rodríguez.
59 Juan Lapenne.
1159 Juan Rolando.
12 Juan M.a Pomé.
382 Juan P. Bartuburú.
730 Juan Beltrand.
460 Gabriel Tobler.
1940 Pedro Fullana.
1816 Lorenzo Amerio.
1940 Pedro Fullana.
1816 Lorenzo Amerio.
636 Juan Rodríguez.
104 Benito Larroque.
476 Pedro Cambe.
291 Miguel Arburúa.
1940 Pedro Bagalciague.
66 Juan Lafargue.
472 Gabriel Cousillas.
73 Julián Conchot.
318 José Sempone.
690 Fructuoso y Ambrosio Nieves.
399 Avelino Pedranzini y Hnos.
76 Juan Daros.
384 Bartolo Aycardi.
731 César Monte.
440 Juan Athor.
1759 Juan Echart.
478 Gerónimo Poncioio.
507 Antonio Varela.
1268 Tomás Escaratiel.
1945 Domingo Elichirigoiti.
368 Pedro Garcés.
1718 Vázquez y Buero.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza Municipal, de fecha 9 de Noviembre de 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (art. 2.o)

690 Fructuoso Ambrosio Nieves.
1693 Juan Zunino.
244 Tomás Aguirrezabala.
866 Paul Felipe.
715 Angel Cherone.
198 Camino Matta.
900 José A. Colombo.
440 Juan Athor.
638 Luis Dufou.
376 José Moli.
1873 Justo R. Ortiz.
165 José Bello.

Por decremadas (art. 3.o)

1110 Domingo G. Seyudeis.
1406 Carlos Scorza.
1230 Arturo Raymondo.
761 Juan Berho.
1092 José Scarani.
1719 Agustín Frenedoso.
18 Pedro Langa.
14 Antonio Matta.
1354 José Ramón Cal.
1338 Elzaurdia Hnos.

Leches vendidas como decremadas

Por aguadas (art. 2.o)

839 Pantaleón Rama.
66 Juan Lafargue.
381 Pedro Abadie.
567 Victoriano Olondriz.
382 Juan Pedro Bartaburú.
408 Pedro Etchegaray.
2020 Esteban Mayayo.
399 Avelino Pedranzini Hnos.
372 Santiago Tobler.
600 Paul Barathe.
2006 José Rodríguez.
1809 Manuel Bermúdez.
13 Pedro Marmousset.
225 José Chans.
397 Juan Bilheres.
59 Juan Lapenne.
227 Juan P. Bordenave.
1803 Pascual Lepardo.
1229 Zoa Goyeche.
1708 Felipe Suárez.
428 José Navarrine.
1650 Antonio Rico.
1229 Zoa Goyeche.
1708 Felipe Suárez.
428 José Navarrine.
1650 Antonio Rico.
2012 Martín Larregle.
70 Pedro Bagoyhar.
573 Juan París.
567 Victoriano Olondriz.
731 César Monti.

1166 José Franco Rosselli.
1900 Constante Pérez.
783 Rafael Martínez.
633 Ramón Magadan.
420 Bautista Lasplace.
1581 Juan Berti.
1699 Otilio Varios.
641 Domingo Salope.
613 Valerio Morales.
1362 Alberto Podestá.

Por muy decremadas (art. 4.o)

313 Valerio Morales.
1884 Pedro Arretche.
1268 Tomás Escaratiel.
1596 Juan Hernandorena.
788 Juan Clemant.
676 Sebastián Hernández.

Montevideo, Marzo 12 de 1910.

Firmado.—*A. Peluffo*...

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CAPITÁN DON ANTONIO SILVA

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

Vista y examinada la presente causa seguida de oficio contra el capitán don Antonio Silva, acusado por el señor Fiscal Militar, de ser autor de los delitos previstos en los artículos 739, 742, 922, 935, 936, 937 y 940 del Código Militar, venida en apelación por la que interpuso el Ministerio Público, en la sentencia de segunda instancia que absuelve de culpa y pena al acusado, revocando la de primera instancia que daba por compurgadas las infracciones cometidas por el prevenido, con el tiempo de prisión sufrida.

Admitiendo este Supremo Tribunal lo relacionado en los *resultandos* de la sentencia apelada porque ellos narran exactamente los hechos que resultan de autos y,

Considerando: Que el capitán Antonio Silva, al ordenar la aprehensión de desertores, lo ha hecho en cumplimiento de sus deberes más elementales, y que, no estando probado en autos que haya mandado una comisión á territorio brasileño á los fines indicados, no le alcanzan por lo tanto las responsabilidades y penas que el señor Fiscal Militar solicita para el encausado, basándose en las disposiciones señaladas por los artículos 935, 936 y 937 del Código Militar. En efecto consta de autos que Ledesma, Alburquerque y Pereyra, al aprehender á Techera en territorio extrangero, obraron por cuenta propia. Por otra parte habiendo declarado la Excma. Alta Corte de Justicia en esta causa que no ha habido delito contra el derecho de gentes, para nada debe de ser tomado en cuenta en el presente juicio el hecho de que la aprehensión se haya producido en territorio limítrofe.

Considerando: Que tampoco le comprende al procesado la sanción penal del artículo 922 del mismo Cuerpo de Leyes citado por el señor Fiscal, desde que, á fs. 167 de este proceso, consta que el capitán Silva elevó con fecha Octubre 17 de 1906, el parte correspondiente á la aprehensión del desertor Techera.

Considerando: Que del estudio que ha hecho este Tribunal de la presente causa no surge el convencimiento de que el procesado se haya hecho reo del delito de encubridor de delincuentes penado por el artículo 742 del Código Militar. Por el contrario, el capitán Silva, declara á f. 23 "que no tuvo ningún conocimiento de la muerte del brasileño Gumersindo Díaz, pues en caso de haberlo tenido habría podido silenciarlo." Y en cuanto á las declaraciones de Ledesma y Pereira este Tribunal no las puede tener en cuenta por las contradicciones en que incurren y porque, como lo dice el fallo apelado, en ellas se "advierte la intención de rehuir responsabilidades ó atenuar su delito".

Considerando: Los alegatos de la defensa y los buenos antecedentes del encausado, este Supremo Tribunal Militar definitivamente juzgando, FALLA: Confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones, que absuelve de culpa y pena al procesado, declarando que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Declárase definitiva la libertad condicional de que goza el capitán Antonio Silva y cancélese la fianza que luce á f. 374, y para su cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente. Comuníquese y notifíquese.—*N. Castró. — B. S. Carámbula. — S. Montoro. —J. B. y Jérez. — José Visillac.*

Lo proveyó, etc.

V. G. Etcheverry, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA ISABELINO VÁZQUEZ, POR HERIDAS

VEREDICTO

Primera: Que está probado que en la noche del 23 de Febrero de 1909, el procesado Isabelino Vázquez se presentó en el almacén de Manuel Caredo, sito en la calle Coquimbo y pidió al dueño de casa que le arreglase su cuenta.

Segunda: Que se produjo una discusión entre Caredo y Vázquez por dicha cuenta, pues no estaban de acuerdo en el monto, y como el primero notara que el procesado estaba ebrio, le dijo que volviera al día siguiente, al mismo tiempo que se retiraba á una de las piezas de la casa contigua al despacho de bebidas.

Tercera: Vázquez, que divisaba á Caredo, sacó entonces un revólver que llevaba y le hizo dos disparos, yendo el segundo proyectil á herir en la rodilla derecha á la esposa del agredido Prudencia García, que estaba junto á éste, amamantando una criatura.

Cuarta: Que la herida recibida por la García fué grave; penetró en la articulación de la rodilla y tardó más de veinte días en curarse, ocasionando dificultades funcionales muy difíciles, por no decir imposibles de curar.

Quinta y última: Que Vázquez ha tenido ya tres entradas en la Cárcel Correccional y una vez fué condenado por disparo de armas de fuego y heridas.

Y lo firman de que certifico.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ (M. V.)—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—*Manuel B. Tardáguila.—Pedro Camejo.—Arturo Arechavaleta.—Alfredo Basáñez.—Alfredo Montes de Oca.—Jaime N. Navarro.—Miguel F. Salvat.—F. Bernengo.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

12 de Marzo de 1910.

Vista en juicio público, en segunda instancia, esta causa seguida de oficio á Isabelino Vázquez, por heridas á Prudencia García, venida por la apelación otorgada de oficio contra la sentencia del señor Juez L. del Crimen de 1er. turno, corriente á fs. 61, que condena al procesado á la pena de cinco años de penitenciaría, con quince días de reclusión celular y al pago de las prestaciones legales.

Por lo que resulta del precedente veredicto, y

Considerando: Que según lo establecido en las proposiciones 3.ª y 4.ª, el prevenido es autor del delito de lesiones personales previsto en el artículo 326 núm. 1 del Código Penal, por cuanto no está justificado que la víctima haya sufrido la pérdida ó inutilización completa del miembro lesionado.

Considerando: Que de acuerdo con el mismo veredicto, existen contra el procesado las circunstancias agravantes del arma apropiada y de la reincidencia, mediando en su favor la atenuante de la ebriedad (artículos 327, 19, núms. 15 y 18 núm. 6 del Código citado).

Por estos fundamentos y los pertinentes de la sentencia apelada, se confirma ésta y devuélvase en oportunidad.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA DE OFICIO Á GREGORIO BATISTA, ACUSADO POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primero: Que está probado que el veintidós de Enero del año ppdo., en el paraje denominado Cerro de San José, cuarta sección judicial del Departamento del mismo nombre, á eso de las ocho ó nueve de la noche, entre el encausado Gregorio Batista y su víctima Lorenzo Alonso Gutiérrez, tuvo lugar un incidente del cual resultó herido Gutiérrez con numerosas lesiones de arma blanca, entre ellas siete mortales, que interesaron el pulmón, la pleura, los grandes bazos, el corazón y el hígado.

Segundo: Que aún cuando existen graves presunciones de que Batista fué el provocador del incidente y el único agresor en él, admitiendo la confesión del acusado, el jurado declara: que Gutiérrez infirió al procesado una pequeña lesión con una horquilla de emparvar, siendo entónces cuando el acusado le causó las heridas.

Tercero: Que después del hecho, el acusado, con alambre y dos piedras, ató del cuello y de los pies á su víctima y la arrojó á una laguna.

Cuarto: Que está probado que la víctima falleció á consecuencia de esas heridas y que el cadáver estuvo sumergido en el agua unas treinta horas.

Quinto: Que no está probado que Batista estuviera ebrio en el momento del hecho.

Sexto: Que está probado la buena conducta anterior del reo.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán. — Francisco Ambrosoni. — Leopoldo González Carvallo. — Federico C. Garzón. — Carlos Alvarez.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 12 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Gregorio Batista, Rosauro Pérez y Jacinto y Valerio Batista, por muerte de Lorenzo Alfonso Gutiérrez.

Resultando: Que el Ministerio Público, al deducir acusación en este proceso, solicita:

1.o Que se condene á Gregorio Batista á la pena de trece años de penitenciaría, por ser autor del delito de homicidio intencional, cometido en la persona de Gutiérrez, con la circunstancia agravante del ensaña-

miento y con la atenuante prevista en el número 3 del artículo 18 del Código Penal.

2.o Que se juzgue á Rosauro Pérez como encubridor del homicidio de la referencia, dándose por compurgada su responsabilidad penal con el tiempo que estuvo en prisión.

3.o Que se absuelva de culpa y pena á Jacinto y Valerio Batista, por no resultar de autos prueba alguna de su intervención en la muerte de Gutiérrez.

Resultando: Que el defensor de Gregorio Batista sostiene que su defendido debe ser absuelto, por cuanto ha procedido en el caso de legítima defensa al dar muerte á su víctima.

Que el defensor de los demás procesados, sin ser visto contestar la acusación, expresamente manifiesta que nada tiene que observar á ella.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que el acusado Gregorio Batista es autor del delito de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal, siendo indiscutible la existencia de la intención de matar, ante las numerosas puñaladas que recibiera la víctima, las que interesaron los importantes órganos que se expresan en la primera proposición del veredicto.

Que en contra del acusado existe la circunstancia agravante del número 4 del artículo 19, pues si hay casos de ensañamiento brutal y consciente, revelador de instintos perversos, es el *sub judice*, en que el acusado Gregorio Batista, después de inferir á su víctima numerosísimas heridas innecesarias, la mayor parte mortales, se apodera del cadáver y valiéndose de alambre y pesadas piedras, le arroja á una laguna próxima.

Que en favor del reo existen las atenuantes de los números 3 y 7 del artículo 18 del Código Penal, las que en legal compensación con la agravante anteriormente referida, dejarían libre un grado para rebajar la pena del homicidio simple, rebaja que el sentenciador juzga no deber hacer, teniendo en cuenta:

1.o Que la agresión de Gutiérrez, á pesar de haber sido realizada con una horquilla de emparvar, útil de trabajo en extremo ofensivo, fué insignificante.

2.o Que existen graves presunciones de que la víctima fué herida con alevosía, pues no es muy creíble que un hombre de trabajo armado con temible horquilla que acostumbraba utilizar en su tarea diaria, no haya podido repeler con algún éxito la agresión de cuchillo de su matador, si ésta hubiera sido realizada sin sorpresa.

3.o Que el ensañamiento, además de haber sido brutal y realizado primero con excesivas heridas y después con el arrojo del cadáver de Gutiérrez á la laguna, encierra también la falta que se contempla en el número 1.o del artículo 402 del Código Penal.

4.o Que el acusado estuvo preso con anterioridad por otro homicidio, aun cuando salió absuelto, lo que hace suponer que su conducta no es tan buena para que el ánimo de la justicia se incline á su favor.

Considerando: Que la propia confesión del procesado Rosauro Pérez constituye la prueba del encubrimiento porque se le acusa. Que, por consiguiente, su responsabilidad debe hacerse efectiva de acuerdo con los artículos 23, inciso 1.o, y 63 del Código Penal, y teniendo en cuenta la circunstancia atenuante de ser la confesión el único antecedente probatorio de su culpa y que pudo haber ayudado al homicida á arrojar el cadáver de su víctima á la laguna con algún temor, es de juzgarse compurgada su responsabilidad con el tiempo de prisión sufrida.

Considerando: Que no existiendo prueba alguna en el proceso, de que Jacinto y Valerio Batista hayan intervenido como autores, cómplices ó encubridores del delito cometido por su hermano Gregorio, su absolución se impone á mérito de los artículos 191 y 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, con relevación de costas.

Por estos fundamentos y lo que disponen además los artículos 35, 36, 69, 70, 71, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO:

1.o Condenando al reo de homicidio Gregorio Batista á la pena de once años de penitenciaría con sesenta días de reclusión celular, individual y continua.

2.o Dando por compurgada la responsabilidad penal del encubridor de homicidio Rosauro Pérez, con el tiempo de prisión sufrida.

3.o Sobreseyendo este proceso en lo que corresponde á los procesados Jacinto y Valerio Batista, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y debiendo elevarse la causa en consulta, en oportunidad, á la Excma. Alta Corte.

4.o Las costas serán á cargo de los condenados Gregorio Batista y Rosario Pérez.

5.o Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, archivándose el expediente.

6.o Para las notificaciones se librará despacho, así como para hacer saber al fiador de Pérez la cancelación de su garantía.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

CAUSA SEGUIDA CONTRA AMÉRICO Y MARCELINO LEZCANO, POR INCENDIO

VEREDICTO

Primero: Que está probado que el catorce de Febrero de mil novecientos nueve, á eso de las once de la noche se produjo un incendio en el local de la escuela pública y casa habitación de la maestra, señorita Julia Gadea, ubicada en el Perdido, 1.a sección judicial del Departamento de Minas.

Segundo: Que el incendio fué intencionalmente realizado.

Tercero: Que aún cuando arroja muy graves presunciones de que los encausados Américo y Marcelino Lezcano, fueron los autores de ese incendio, de autos no resulta suficientemente probado.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán* (discorde en la tercera proposición). —*José F. Cateura* (discorde en la tercera proposición).—*Luis L. Izurzu.—M. Catalogne.—Baldomero Rela.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Américo y Marcelino Lezcano, por incendio.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á los procesados é imputándoles ser autores del delito de incendio, solicita se les condene á siete años de penitenciaría.

Que el defensor solicita la absolución de los reos, por no estar probada su participación en el delito acusado.

Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que aun cuando el juez que suscribe, ha firmado en discordia la tercera proposición del veredicto, por considerar que el conjunto de presunciones que arroja el proceso y que fielmente relaciona la acusación, reunen los requisitos exigidos por el artículo 254 del Código de Instrucción Criminal, para el valor de plena prueba, que lleva al ánimo el convencimiento de que Américo y Marcelino Lezcano fueron los autores del incendio intencional de la escuela del Perdido y casa habitación de la maestra, señorita Julia Gadea;—en la obligación que imponen al sentenciador los artículos 119 y 317 del expresado Código, debe dictarse sentencia absolutoria para los acusados, desde que el veredicto, en mayoría, no declara probada su culpa.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, FALLO: Absolviendo de culpa y pena á los acusados Américo y Marcelino Lescano, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y se declaran de oficio las costas.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad incondicional de los prevenidos, archivándose el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

CAUSA SEGUIDA CONTRA JOSÉ BERTÚA, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primero: Que está probado: que en las primeras horas de la tarde del diez de Agosto del año ppdo., el prevenido José Bertúa, fué á la casa de su novia la señorita María Elena Jauregui, con quien estaba en desavenencia, por lo que estaban en suspenso sus relaciones.

Segundo: Que allí habló con la madre de su novia, preguntando por María Elena, quien llamada por su madre se presentó ante Bertúa.

Tercero: Que después de un breve cambio de palabras entre Bertúa y su novia, aquél sacó un revólver y le hizo un disparo, hiriéndola en el pecho, atravesando el proyectil el corazón y otros órganos de importancia, de resultas de lo cual la señorita de Jauregui falleció inmediatamente.

Cuarto: Que Bertút, dirigiendo el arma contra sí, se hizo un disparo, hiriéndose en el hipocondrio izquierdo.

Quinto: Que el procesado procedió bajo el impulso del justo é intenso dolor moral causado por las desavenencias con su novia, y ante la perspectiva de ver terminadas sus relaciones amorosas.

Sexto: Que días antes del hecho, Bertúa había resuelto dar muerte á María Elena, si ésta faltaba á su compromiso.

Séptimo: Que Bertúa estaba ebrio, ha tenido con anterioridad buena conducta, y la única prueba de la premeditación de su delito es su confesión.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—B. Alcorta Pallares.—Miguel P. Lanata.—Joé sF. Cateura.—Pedro Elena.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra José Bertúa, por muerte de María Elena Jáuregui.

Resultando: Que el señor Fiscal de Crimen de 2.o turno, deduce acusación en este proceso, y pide se condene al prevenido Bertúa, á la pena de diez y siete años de penitenciaría, por haber incurrido en el delito de homicidio premeditado, con las circunstacias atenuantes de haber delinquido en estado de ebriedad y bajo el impulso de un justo é intenso dolor moral.

Resultando: Que al impugnar la acusación, el defensor aduce que el reo es solamente autor de homicidio simple, con las circunstancias de atenuación que le reconoce el Ministerio Público, y además la de buena conducta, la de su expontánea confesión y la de que pudiendo haber eludido la acción de la justicia, intentó suicidarse, de

lo que surge su presentación voluntaria á la autoridad policial. Agrega la defensa, que es inadmisible acusar la premeditación del delito, por cuanto, se trata de un homicidio pasional, donde no tiene cabida la agravante especificada de la ley.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que si bien el conjunto de circunstancias que han concurrido en el homicidio del que resultó víctima inocente la joven María Elena Jauregui, quien con el consentimiento de su madre mantenía relaciones amorosas con el prevenido,—hacen presente bien á las claras que se trata de un crimen verdaderamente pasional, nada revelador de instintos perversos altamente criminales de parte del delincuente, quien, hasta el momento del hecho, era un hombre trabajador y de buenos antecedentes, tanto en su conducta general, como en las relaciones que mantenía con la familia de Jauregui, especialmente con María Elena;—es indudable que dentro de las rigurosas disposiciones de la ley penal, que no ha incorporado todavía á ella las sabias y humanas disposiciones de las leyes de Alemania, España, Holanda y Hungría, que cita con tanta oportunidad el defensor, — el acusado Bertúa debe ser juzgado:

1.o Como autor de homicidio premeditado (artículo 319, número 2.o del Código Penal).

En presencia de la ebriedad del reo, en cuyo estado se puso el día del hecho; ante la carta de fs. 3, que Bertúa escribió á su madre el mismo día, participándole su intención de suicidarse, y ante la ida á lo de Jauregui con el revólver homicida,—todavía podría ser discutible la existencia de la premeditación; pero, ante la propia confesión del acusado (fs. 11 vuelta), en la que afirma que antes de las desavenencias con su novia, los dos habían hecho "juramento "de recíproca fidelidad, estableciendo que "el que dejara de cumplirlo, sería muerto", —no puede quedar la menor duda de que la muerte de la señorita de Jauregui no fué un acto pasionalmente realizado al acaso, sin cálculo, ante el solo impulso del pesar inmenso que á Bertúa pudo haber causado la infidelidad ó el desvío de su novia, —sino que esa muerte fué el resultado de una larga meditación, cuyo principio se manifestó el día del fatal juramento.

2.o En favor del reo debe admitirse la circunstancia de haber delinquido bajo el impulso del justo é intenso dolor moral (artículo 331, número 2), que debió haber producido en su ánimo de joven romántico la última desavenencia que tuvo con su novia, que él pudo creer definitiva.

3.o También son admisibles favorablemente las atenuantes de buena conducta anterior (artículo 18, número 7), de espontánea confesión (artículo 18, números 9 y 11), pues ésta es el único antecedente probatorio de que el delito fué premeditado,— y, finalmente, la de la embriaguez, que á pesar de no reunir los requisitos exigidos por el artículo 18, número 6, la reconoce la acusación.

Considerando: Que en mérito á la concurrencia de las atenuantes relacionadas, puede legalmente rebajarse la pena media del homicidio premeditado, hasta en seis grados,—rebaja que hará en todo lo posible el sentenciador, por cuanto, sin dejar de reconocer que es indispensable legislar penas severas para el castigo de los delitos como el presente, que llevan la desolación y la zozobra á los hogares,—no es posible desatender que ellos son el producto de naturalezas enfermizas, agobiadas por la nerviosidad y la neurastenia, en extremo difíciles de dominar cuando no se cuenta en la niñez y en la adolescencia con el severo tratamiento de buen régimen educativo, inaccesible las más de las veces para los hogares pudientes, y el que, indudablemente, hubiera hecho apartar á los actores principales de este drama sangriento de la prestación y realización de juramento tan desgraciado.

Por estos fundamentos y lo que disponen los artículos 35, 36, 57, 70, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al reo de homicidio premeditado, José Bertúa, á la pena de trece años de penitenciaría con setenta días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, debiendo archivarse en oportunidad el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gará y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Marzo de 1910

Trámite—Cinco en causas criminales consultadas. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, juicio de expropiación. Una causa por homicidio, de Casación.

Interlocutorias—Catorce en causas criminales consultadas. Suc. Mariana Cahill de Pacull.

Definitivas—El Fisco sobre expropiación de terrenos, inc. por cobro de honorarios, mandado correr por separado. Cayetano Tassino contra Caviglia Hnos., A. de P. Una causa por homicidio, R. de Casación.

Administrativo — El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de trazado de la línea férrea desde el arroyo San Juan hasta la Cuchilla de San Salvador, de que es concesionario don Antonio Seré, así como el proyecto de embarcadero que forma parte de la misma concesión. El señor Juez Letrado de Artigas eleva el certificado que ha expedido con motivo de la revisación practicada en el Protocolo y R. de Protocolizaciones llevados por don Manuel Paseiro y Uset. El señor Juez Letrado de Canelones, pasa igual antecedente con referencia á los protocolos de los escribanos Isidoro A. Furriol y Diego M. Furriol. El señor Juez Nacional de Hacienda y los de Paz de la 1.a y 11.a sección de Río Negro, solicitan licencia. El escribano Polidoro Pereira y Alvariza formula una exposición con referencia á su protocolo. Comunicación del señor Juez Letrado de Rocha sobre el examen del protocolo del escribano Jorge H. Betancourt. El señor Juez Letrado de Soriano comunica que ha procedido á la verificacion de los depósitos judiciales vertidos durante el mes de Febrero ppdo.

Expediente entrados — Administrativos: diez y ocho. En consulta: nueve. A estudio: nueve. Relaciones quincenales: cincuenta y cinco. Cuadernos de Protocolo: diez y siete. Oficios librados: veintiún. Legalizaciones: siete.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite — Andrés Mang con Ricardo M. Jalabert. Petra Urbarán. Dos en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias—Anselmo E. Milano con Andrés Podestá. Bentos Márquez Pereira con doña Joaquina Márquez Pereira.

Definitiva—Suc. Francisco Bonilla contra Feliciano Bonilla.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Rosa Nicolini de Nessi con la Cervecería Uruguaya. Bartolo Delbono con Salvador T. Martini. Un sumario por el delito de homicidio. Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto y Ravera, terc. José M. Ravera. Un sumario por el delito de asalto y robo. Lacerdas Alberto con Gerardo Canosa. Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay.

Interlocutorias—Santiago Scacaui con la Sociedad Anónima de Lanchajes. Bernardino Villagrán deduciendo terc. en los autos seguidos por los señores Mato y Cía. con don Rodolfo Calmí. Francisca O. Portugal de Carvalho con Agustín Silva.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Miguel Benítez acusado del delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite—Test. de Francisco Antúnez Maciél de Quadrós. Test. de Aurelia Rodríguez. y Medina de Soto Obanza. Test. de Vicente Pónce de León. Suc. de Eusebio Felipe Ribella. Suc. de Ernesto Gutiérrez. Suc. de José Molinari. Suc. de Antonio Avelino Méndez. Suc. de Graciana Etchepreboda de Etchegaray. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez, incidente seguido por el doctor Serafín Rivas Rodríguez. Umbellino Correa de Barros con la suc. de Antonio Casas. Suc. de Carlos Beherens. Test. de Manuel Domingo Mieres. La suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez con la de Juan Esturia. José Muñoz Navarro con la test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Luisa Bardino de Márquez. Suc. de Eusebio Felipe Revelia. Elvira Rosciano de Favaro. Conc. de Alfredo L. Fermoso. Suc. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente del doctor Guillermo Coelho. Adelina Giuria. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, tercería de Agustín Avelleyra. El doctor Luis Calzada con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. José Maristany con la Compañía de Navegación General Italiana. Antonio Grosso con Juana Cautet de Franconi. María F. Danila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Manuel Freire. Suc. de Teresa Priario de Vázquez. Justiniano Velanda, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Suc. de Martín Fermín Etcheverry. Supc. de Norberto C. Caravia. Test. de José Ventura Garaicoechea. Luisa Bellini de Maggi con Raimundo Bordas de Peñafort y Pedro Gómez Muñoz (2). Suc. de Eduardo Quintela. Test. de Silvestre Ochoa. Carlos Piaggio con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Margarita Muñiz de Márquez y la suc. de Ramón Vázquez.

Intelocutorias—Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de José Luis Sosa. Suc. de Lázaro Vicente Urta. Test. de María Mercedes Millán de Martínez. Suc. de Adela Guerrero de Varela. Suc. de Eugenia Campodónico de Scafarelli. Suc. de Josefa Silva de Ortíz da Silva. Suc. de Juan Bautista Fliesch y Regina Haller de Fleisch. Suc. de Hans Cristián Jens. Justo Caballero con la Junta E. Administrativa de Rocha. Test. de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal.

Definitiva—Aurelia Lowy de Jaureguiberry.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Eleuteria García de Pereira contra Pedro Olarte. Teresa Mattos. Sucs. de Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone. Alicia y Amelia Ramos Suárez contra Oscar N. Tebot. Pedro García. Matilde Felicia Olgiati de Agostinelli. Pablo Bernadou. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Pascual Ciambotti contra la Compañía La Transatlántica. Suc. Pedro Vizcaya. Luisa Honegger de Borell y Elisa Kufer de Honegger contra Westteint, Niding y Ca. Suc. de Isabel Morandi. Suc. de Juan Crisóstomo González. Suc. Fructuoso Pittaluga. Pedro De León con Vicente Dragone. Suc. de Rosario Salvio ó Salvia de Lauría. Leonor Inchausti de Sánchez con Tiburcio Lota. Concurso voluntario de Isidoro Rivero. Suc. de Luis Ceppi, inc. sobre incapacidad de Camilo Ceppi. Enriqueta Sburlatti.

Interlocutorias — Test. Patricio Vargas. Suc. Antonio Larrosa de Negrón. Pascual Ciambotti contra la compañía La Transatlántica. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Suc. de Clodomiro de Arteaga. Suc. Domingo López. Int. Pedro Crouzet.

Definitiva—Juan Chiessa.

Andrés R. Chiarino, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 19

Trámite—Suc. de María Carlota Stajano. Suc. de María Podestá de Raffo. Sucs. de Ameila y Juan Bautista Raffo. Suc. de Magdalena Ricci ó Rizzi. Suc. de Victor Eduardo Musto. Suc. de Rosa Parente de Haristoy. Suc. de Antonio Galarza. Suc. de José Antonio Ramos. Suc. de José Pastor y Orfilia Solsona y Lamas. Sucs. de Juan Severo y Cipriano Valentín y Vera. Suc. de Catalina Hernández de Acosta y suc. de José Pedro Acosta. Suc. de Ana Santa Cruz de Quiles. Suc. de Hugo Teodoro Jarquet. Suc. de Lía Simón. Federico Cheda con Manuel Luis Federici. Raymundo B. de Peñafort con Luis Maggi. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rosa Nicodemo. Suc. de Francisco Amaro de Silveira con suc. de Luis Alberto da Souza. María Wells de Jalabert con Ricardo Jalabert. Juan Goyeneche con la Empresa del Tranvía Oriental. Antecedentes relativos á Ramón López. Antecedentes relativos á Octacilio Pérez Pérez. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rudecindo Montero. María J. Candamil de Antúnez Maciel Francisca Antúnez Maciel de Miranda y Adela Antúnez Maciel de Noblia. Benigna Crosa de Rodríguez. Antecedentes de Antonio Aguirre. José Prado, solicitando una inscripción. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, relativo á los autos Rafael Marasco con Teodoro Hugo Jacquet. Nicolás C. Jurgnensen, información. Antecedentes relativos á Manuel Murphy. José González, información. Guillermo Pereda, información *ad perpetuam*. José Luis Espalter, sobre notificación á José Suárez. Mario Gori con Pedro Roquero. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Pozzi. Suc. de Enriqueta Cándida dos Santos. Antecedentes relativos á los menores José Luis, Antonio y Carlos Martínez y Ortegal. Suc. de Polidoro García. Suc. de Manuela Pederoso de Aguirre. Suc. de Socorro Porteiro de Candio.

Definitiva—Suc. del doctor Manuel M. Espinosa.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 19

Trámite—Luis Carbonell con Carlos Carrera. José Sansevé con Francisco Chao. J. P. y P. Brellier con Rafaela Gargano y otros. Antonio Guelmi con compañía de seguros "La Positiva". Hijos de José Pascual, solicitando un peritaje. Juan B. Lamonati con Pablo Guazoni. Westteint, Niding y Cía., concordato judicial. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda. Fortunato Pepe y Cía., con Julio Samson.

Interlocutorias—Luis Barbosa con Julio Colombi, y Cía., Julia Colombi. Conc. Casiano Castro. María F. Ríos con Leopoldo A. Gigliotti. Taranco y Cía. con Bonet é hijo.

Definitiva—Juan E. Sardá, título de corredor y rematador.

Avelino J. Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 19

Trámite—Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y otro. Félix Viera. Luis Gomila. Vita Cabrera de Rius con Miguel O. Onetto. Carmen de León con Juan C. Galmarini. Acordada de la Exema. Corte de Justicia. Alberto Lacerda con Gerardo Canosa. Suc. Nicasio Tarabal. Elena De Novoa con Enrique Pini. Luisa Bacigalupi de Quadrelli con Juan Quadrelli. Micaela Carmen Cabral y Rollano. Catalina Ronco de Pellegrinetti. Juan F. Coelho con Eusebio Suárez. Suc. Florencia Díaz. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo. Exhorto del Juzgado Letrado de la Florida. Luis E. Piñeiro con Ramón Lorenzo. José M.a Caeiro con Francisco Acosta. Juan Tarragó con suc. Antonio R. Paullier. Acordada de la Exema. Corte de Justicia. Oficio del Juzgado de Paz de la 6.a Sección. Fermín Gianoli con Cándido Wells y otro. Manuel Pereyra (hijo) con Elbio Fernández. Victor Acuña con Ana Lema. Félix Sasio con Hermenegildo Moroni. Carmen Vera de Medina con Calixto Medina. Pedro Bidart con Pedro Rebour y otro. Pastora A. de Montaldo con Amanda M. de Casco. Carmen de León con Juan C. Galmarini, incidente sobre administración. Francisco Savia. Luis Larrany con suc. C. Abraharran.

Interlocutorias—Tomás Amati con suc. Echegaray. Juan Oliverio. Juan Piñeyro de Arcos con Francisco Torres Insargarat. Manuel Leopoldo Bonavita con Juan Castañeira.

Definitivas—Francisco Dellacá con Juan Patroni. Suc. Santiago Serventruich. Alfredo Walker con Demetrio Arana y Puentes.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE MARZO - HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764 10.
Temperaturas: Normal 19°70, á la intemperie 24°30; máxima 20 80, á la intemperie (sol) 28°10; mínima 13 20, á la intemperie 12°70.
Viento Este 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 4h30 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.80. Humedad relativa 68.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura 12°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.38.
Cloro libre por litro, gramos 2 82.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 19 DE MARZO DE 1910

Soto, Hermosilla y C.°, Vicente Lungo, Rosa P. de Vigo, Domingo Arena, Pedro Manini y Ríos, Juan Cánepa, Francisco Vázquez, Saturnino Reyes, Elvira A. de Urioste, Pedro Prieto.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA DE RADOVAN RADONICH

Citación para la audiencia pública

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Ricardo Méndez, don Juan A. Pedemonte, don José Masons y don Hipólito Brandao Sosa; y como suplentes: don Jorge Castro, don Arturo Puig, don Eduardo Sánchez y don Luis Prevettoni, para la audiencia del día 22 del corriente, á las 9 a. m., en que deberá verse en juicio público la causa seguida á Radovan Radonich, por muerte de Noviça Jenovich.

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

Amaro G. Chao, Escribano Público.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 19 DE MARZO DE 1910

Juan Fernández, oriental, 34 años, casado, Juan L. Cuestas 77.
Angela Mórtola de Mórtola, italiana, 40 años, casada, Piedras 4c.
Balbina Magallanes de Rovira, oriental, 20 años, casada, Guaviyú 18.
Manuel Collazo, oriental, 17 años, soltero, Coquimbo s/n.
Orfilia López, oriental, 16 meses, Emilio Reus 67.
Adolfo de Castro, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre 66.
Delfina Risso, italiana, 60 años, soltera, Libertad Chica 101.
Nicolás Ceppe, italiano, 55 años, casado, Yaro 195.
Tomás Barrios, oriental, 73 años, casado, Hospital de Caridad.
María Alvarez, oriental, Hospital de Caridad.
Un feto, Cerro Largo 45.
Luis López, oriental, 3 y 1/2 años, 8 de Octubre 80.
Javier Macías, oriental, 1 mes, Figueroa 168.
José C. Núñez, oriental, 15 meses, Marcos Bruto 34.
Antonio Carralón de Larrúa, español, 70 años, viudo, J. Requena 21.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 20 de Marzo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
» 60 » » » ..	»	0.03
» 30 » » » ..	»	0.04
» 20 » » » ..	»	0.05
» 15 » » » ..	»	0.06
» 5 » » » ..	»	0.08
De 1 á 5 » » » ..	»	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonia M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se presentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas é iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1561-v.ab.20.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARLOS VON KEISENBERG, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Greiz, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña ANNA HOUBEN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1723-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO QUEIROLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 225A, y doña RAQUEL BUTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1724-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO JOSE SEGUNDO PIZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 23, y doña ROSA BOSCANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1725-v.ab.1.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO OTTATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 292, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1726-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVARRO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aizaibar núm. 24, y doña DOLORES LUSSICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1727-v.ab.1.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIAGGINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lerici (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Reconquista núm. 74, y doña JOSEFINA GATTI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ottobiano (Provincia de Pavia), domiciliada en la calle Reconquista núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1728-v.ab.1.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 99, y doña AMANDA ROSA URES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1729-v.ab.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Benismos de Ferreiros, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 99, y doña ANTONIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1730-v.a.1.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 7A, y doña TERESA CARMINATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 7A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1731-v.ab.1.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASSALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 131, y doña ALEJANDRINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viuda de José Gemelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1732-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas núm. 156, y doña CARMEN CALVETE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1733-v.ab.1.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUERREGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANA COUCHET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1734-v.a.1.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 141, y doña

ESTHER VERMILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Defensa núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro.* Oficial del Estado Civil.

1735-v.a.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WINTERHALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 170, y doña MARIA OFELIA MAGARIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 75 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1736-v.ab.1.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Pedro Viglio, la panadería de mi propiedad, sita en la calle La Paz núm. 465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno, pasen por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391 y 393, con los justificativos de cada dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Luis Desevo.*

1562-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo Eiras y Goldriz, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Ejido núm. 14, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Seltó y Ferrando.*

1552-v.ab.15.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Cataambert, Eduardo Pachiarotti y Raul Paredi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Ernesto Olivera y Jorge Olivera, la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Reconquista núm. 35, esquina Colón núm. 223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á ese negocio para que concurran al mismo, dentro del término de treinta días, pasado el cual no se atenderá reclamación alguna, quedando los compradores exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Emilio Lagomarsino.*

1557-v.ab.15.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público que he convenido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Colorado núm. 143, de esta ciudad, á don Manuel Pascualetti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Manuel P. Silveira.*

1559-v.ab.15.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción y colocación de siete casillas para servir de oficinas á los empleados de Visturía y Capatacías de Aduana, que prestarán servicios en la Dársena núm. 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, antes del día 29 de Marzo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses del Fisco, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*La Dirección.*

1556-v.mz.29.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 275



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado del señor Clarence B. Riker, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"Dr. ROSS' LIFE PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, píldoras cathárticas.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1518-v.ab.2.

ACTA N.o 274

Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Autopiano Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOPIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos automáticos y máquinas para tocar el piano.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1517-v.ab.2.

ACTA N.o 277



Con fecha 16 de Marzo de 1910, el señor Federico Barbenes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.ab.6.

ACTA N.° 271



Con fecha 9 de Marzo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a y 69.a á 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1496-v.mz.31.

ACTA N.° 266

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"COMBINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1462-v.mz.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 90



Con fecha 8 de Octubre de 1909, el señor Manuel Martínez, apoderado de los señores Villaamil, Olmos y Cía., domiciliados en Melo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"12 DE OCTUBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6, 7 y 8, clases 16.a, 26.a, 27.a, y 28.a, 30.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 61.a á 71.a, y sarnífugos específicos veterinarios de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1510-v.ab.2.

ACTA N.o 269



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente polvos Casanovas, jabón Casanovas, crema Casanovas, agua blanca Casanovas, etc.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1474-v.mz.29.

ACTA N.o 270



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor José María Calvo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1910. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1475-v.mz.29.

ACTA N.o 263



SIN RIVAL

Su uso da por resultado hermosear y conservar el cutis, destruyendo, al mismo tiempo toda erupción cutanea; como ser: manchas, granos, pecas, paño, barros, puntos negros, manchas de viruelas, etc., devolviendo á la piel su frescura y color naturales.

Ademas de no pintar el cutis no contiene soliman ni albayalde, siendo su composición completamente inofensiva.

Usada en el rostro, escote y brazos se consiguen las ventajas expresadas sin que sea necesario resguardarse del Sol ni del aire.

Su mejor recomendación son los 140 AÑOS que tiene de éxito completo.

Usese con entera confianza.

1441 - HUMBERTO 1º - 1447

ENTRE SAN JOSE Y LOREA

José Casanovas Moure

BUENOS AIRES

MODO DE USARSE

Mojese una franela ó toalla, agitandose bien la botella, y humedezcase la cara, escote y brazos. Dicha operacion debera hacerse dos veces por lo menos al dia, eligiendose si se quiere las horas del teatro ó paseos

No debe faltar una botella de esta agua en ningun tocador.

Pruébese y se obtendrá un éxito completo

Es tambien inmejorable para destruir los efectos en la cutis del aire del mar.

Llevese pués consigo siempre que se viaje.

José Casanovas Moure



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14, 58 y 79, y especialmente agua blanca Casanovas.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1473-v.mz.29.

ACTA N.º 272

"GUBBA"

MARCA REGISTRADA

Con fecha 10 de Marzo de 1910, el señor Enrique Gubba, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUBBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, 10 de Marzo de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1502-v.mz.31.

ACTA N.º 262

Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

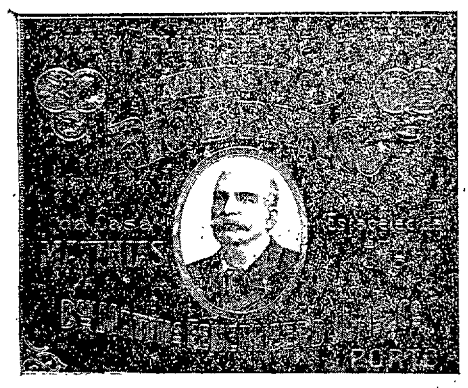
"LITOSILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1451-v.mz.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 68



Con fecha 11 de Septiembre del año 1909, el señor Alfredo Trigo, apoderado de los señores D. M. Feuerheerd Aunior y Cía., domiciliados en Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MINISTRO RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1509-v.ab.2.

ACTA N.o 276

"URRUTIA"

Con fecha 15 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Espil Silva y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"URRUTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, máquinas ó aparatos para destruir langostas y sus accesorios.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1536-v.ab.6.

ACTA N.o 89



Con fecha 8 de Octubre de 1910, el señor Luis S. Mouriño, domiciliado en Mercedes (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CARNEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8, 9, artículos veterinarios, sarnífugos, etc., clases 26.a, 61.a á 71.a y 79.a (sarnífugos y lombricidas).—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1472-v.mz.29.

ACTA N.o 273

Con fecha 11 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1511-v.ab.2.

ACTA N.° 263



Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORTOCLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1452-v.mz.22.

ACTA N.° 264

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Nate Mock, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RONEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1460-v.mz.23.

ACTA N.° 265

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1461-v.mz.23.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

PROVEEDURIA DE LECHE

Llámase á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de leche á este Establecimiento, hasta el 29 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público, el día 22 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*La Dirección.*

1550-v.mz.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.mz.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1535-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción de un edificio escolar en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio escolar á ubicar en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia de dicho Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día treinta (30) de Marzo de 1910, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1501-v.mz.30.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 20 grúas para el Puerto

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 20 gruas eléctricas de pórtico, destinadas al Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de esta Oficina (Cerrito 185), todos los días hábiles, de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 de la tarde, en dicha Oficina.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1456-v.mz.22.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 9 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Ana Carzolio" por el de "Isabel".—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Guillermo Lyons.*

1486-v.mz.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 23, y doña LEONOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 111, y doña ANA LLOFRIU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Douro, domiciliado en la calle Colonia núm. 128, y doña MAXIMA NIEVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Colonia núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1649-v.mz.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Trozo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña GUMERSINDA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Amusco (Provincia de Palencia), domiciliada en la calle Solis núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don JUAN ANSELMI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 25, y doña MARIA ZANOTTELLI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 12, y doña MARIA JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA Y LLAÑES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Aldea, (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña DEMETRIA PEREZ RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1,4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULOGIO LAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 117, y doña MARIA LAFFOSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 220, y doña AIDA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1650-v.mz.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BELEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Maciel núm. 186, y doña DONATA AGUIRREGAVIRIA, de 30 años de edad, de estado viuda de don Ramón Belen, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maciel núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO COSCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 239, y doña LETICIA LUISA DAVEZAC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarbes (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1651-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAMPOS LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Queijas (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Durazno núm. 116, y doña CARMEN VALCARCEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sarlia (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Sarandí núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1641-v.mz.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 199, y doña ROSA DE SANTIAGO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1700-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 268, y doña MARTINA SCANDOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1679-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 310, y doña ANGELA MICAELA GARCIANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Sarandí núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERRAGUT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 174, y doña AIDA ADELA VIAMONT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Reconquista núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1652-v.mz.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NOYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Villa García, domiciliado en la calle Paraguay núm. 25, y doña REGINA GERTRUDIS RICCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAYRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yí núm. 329 y doña TERESA MOURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1653-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZANELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de na-

cionalidad italiano, nacido en Castelbolognese, domiciliado en la calle Ejido núm. 186, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1642-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELERINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña BEATRIZ CONSUELO CECIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1643-v.mz.20.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES QUEIROLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la República Argentina (Buenos Aires), y doña MARIA TERESA ROLANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 252A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1713-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DRAPER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 81A, y doña MARIA CASAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1714-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 298, y doña NUNCIA D' APONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1701-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 82, y doña MARIA CANCELO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1681-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IRIBARRE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña LAUREANA GORDILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1667-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña FELIPA BENTANCOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1668-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes núm. 210, y doña LEOPOLDA OYOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1669-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 199, y doña AMELIA MASTRANGELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1654-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIFURIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 279, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1655-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 675, y doña JOSEFINA CAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1656-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VICTOR PRIARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 150, y doña ELENA MAZZEI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1657-v.mz.22.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ESQUIVEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez núm. 102, y doña SARA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vázquez núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1702-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRONCOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad núm. 62, y doña JOSEFA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Paysandú núm. 384, y doña MALVINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1704-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Gaboto núm. 39, y doña PASCUALINA CATALDO, de 24 años de edad, de estado viuda de Angel Ruggero, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1670-v.mz.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña MARIA ELENA COLLAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMAROTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 87B, y doña ROSA SILVANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle República núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Jose M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.22.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Córdoba núm. 35, y doña CLARA ESTEVAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Córdoba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1716-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARRASCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 129, y doña MARIA MARCELINA MUNKTELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la cale Arenal Grande núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1715-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 38, y doña EMA SABANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUSCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Corrientes núm. 50, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Corrientes núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1706-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña CANDIDA QUINTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1707-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña FLORINDA ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO STEVENAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña MARIA GUIDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Tala núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1644-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CANALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Independencia núm. 44, y doña ADELA GAMBARANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Independencia núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1645-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VIDAL, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 77, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1646-v.mz.20.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARRIDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 1.a Sección del Departamento de la Florida, y doña NICOMEDES RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

1717-v.mz.31.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Corrales núm. 109, y doña RAMONA ESQUIVEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1718-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 58, y doña FILOMENA CRISTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mz.29.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELLICER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña JULIA SOFIA TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.24.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 13 de Julio s|n, y doña CLEMENTINA BISCAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.24.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña AGUEDA BRIZZOLARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villaiengua*, Oficial del Estado Civil.

1708-v.mz.31.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña LUISA DA-PIAGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1709-v.mz.31.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIGLIETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Reducto núm. 384, y doña MARIA SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reducto núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1719-v.mz.31.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 22, y doña MARIANA ROUMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.29.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROBINSON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Progreso s|n (Atahualpa), y doña VIRGINIA DEMICHELI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso s|n (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IMPERIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña DOLORES ROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.29.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1685-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOICOCHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1686-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA GARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro 1.a Mac Eachen, y doña CRISTINA CAPRIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada e nla calle Capurro 1.a Mac Eachen.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1720-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE VIGNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Caridad núm. 43, y doña CARLOTA BARLIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1721-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez núm. 152, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1696-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INGLÉS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 246, y doña SATURNA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Gómez s|n, y doña MANUELA NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZORNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fe núm. 11, y doña MARIA LUISA GIOIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Agraciada núm. 710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE LEON, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Particular núm. 6, y doña INOCENCIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada núm. 614, y doña ROSA MANSI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mayore, domiciliada en la calle Agraciada núm. 614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1622-v.mz.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBINO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Caiguá núm. 108, y doña TERESA GIANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don TRIFON LOIODICE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en la calle La Paz núm. 615, y doña JUANA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 204, y doña ROSARIO RUGGIERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Paysandú núm. 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1647-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVER MORANTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la cale 18 de Julio núm. 659, y doña MAGDALENA AMENGUAL FONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca (Islas Baleares), domiciliada en 18 de Julio núm. 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1648-v.mz.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO LUIS BELATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 78, y doña VICTORIA SÁMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1710-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D' ALTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 453, y doña MARIA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Palmar núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1711-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUIAR VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 143, y doña MARIA ELISA WILLIAMS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PLÁ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución núm. 69B, y doña MARIA EMA CÁNEPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Meickle s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1663-v.mz.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIAN SCARRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela núm. 94, y doña MARIA ISABEL BENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 150A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1722-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 156, y doña DOLORES URRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 315, y doña GENOVEVA SAILO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 28, y doña ELVIRA MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 238, y doña LUCIA PESTIGLIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1664-v.mz.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO OVIDIO RIFAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Sarandí núm. 1, y doña ERCILIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.22.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental del Salto, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Concurso de Mendive y Chouhy", este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "7426.—Salto, Diciembre 24 de 1909.—Vistos los presentes autos del "concurso de Mendive y Chouhy, con el objeto de fijar "en definitiva los honorarios que corresponden abo-"narse á la Sindicatura, al Abogado y al Contador "que intervienen en este voluminoso expediente. Te-"niendo en cuenta la larga tramitación del concurso, "los escritos presentados, que justifican una labor muy "apreciable por el estudio para ello requerido; y Con-"siderando: Que el Juzgado, al fijar los servicios pres-"tados, ha de atender no solo los trabajos realizados "y á la importancia de las gestiones, sino que debe "pesarlos con el haber del concurso, para que la fija-"ción se ajuste á los principios de la ley y de la equi-"dad. Por tales consideraciones, se fijan los honora-"rios del Síndico, en la cantidad de *dos mil quinientos "pesos,* los del doctor Búrmester en *cuatrocientos pesos* "y los del contador en *doscientos cincuenta pesos,* cu-"yas partidas, oportunamente se incluirán en la pla-"nilla de costas. Hágase saber esta resolución á los "acreedores del concurso, por edictos que se publica-"rán por veinticinco días en el DIARIO OFICIAL, y en "uno de la localidad; á los efectos del artículo 1603 "del Código de Comercio.—*Semería.*" Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza,* Actuario.—Y á los efectos de lo mandado en la resolución que antecede, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 14 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

1371-v.mz.20.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital; y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 20 del corriente, á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales pertenecientes á esta Jefatura.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Beltrán Dostuc,* Teniente Alcalde.

1539-v.mz.20.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Juan Coderila.*

1552-v.15.ab.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo

que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.—José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.—Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos sabr que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910. —*Andrade y Lagloteria.*

1530-v.ab.10.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini, mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Batalat.*

1543-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 15.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*

1529-v.ab.10.

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*

1526-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*

1522-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á los señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atenderá ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Despacho de leche y bebidas

Se vende el negocio de lechería y despacho de bebidas establecido en la calle Yacaré núm. 22. Dirigirse al mismo.

1534-v.mz.20.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Colón esquina 19 de Abril, de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lange.*

1520-v.ab.9.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*

1525-v.ab.9.

Venta de confitería, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, confitería, café, billar y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núms. 42 al 46, á favor de los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Rovarino. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Florentino Maffia.*

1506-v.ab.7.

Venta de lechería y pastelería

El abajo firmado hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer ha vendido á los señores Generoso Bermúdez y Cía., el negocio de lechería y pastelería de su propiedad, establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Manuel Belenda.*

1507-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública efectuada hoy en esta localidad por el escribano don Ernesto Abreo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Maciel y Luxardo, en los ramos de tienda y ropería, quedando todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad á cargo del socio don Cornelio Maciel (hijo), quién continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Las Piedras, Marzo 10 de 1910.—*J. Luxardo* (hijo).—*C. Maciel* (hijo).

1512-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Fassio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti núm. 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*José Gandra.*

1504-v.ab.7.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por contrato que hemos acordado con los señores José Rodríguez y Valentín Martínez Alvarez, que autorizará el escribano y contador público don Gregorio José Romay, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, que giraba bajo nuestra firma de Nión y Otero, continuará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de Rodríguez y Compañía, continuando los que suscriben en calidad de comanditarios. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, á fin de que durante el término de treinta días, contados desde la fecha, los acreedores de la firma Nión y Otero, hagan efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Nión y Otero.*

1491-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en el ramo de panadería en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, bajo la firma de Conclini é Iglesias, habiéndose hecho cargo el socio Félix Conclini del activo y pasivo, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—La Paz, Marzo 9 de 1910.—*Félix Conclini.—José Iglesias.*

1499-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Barilari y Coirolo Hermanos, establecidos en esta plaza con talabartería y lomillería, calle Uruguay núm. 175, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Andrés y Félix Elías Coirolo. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. *Orestes Barilari.—Andrés y Félix Elías Coirolo.*

1494-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del despacho de bebidas establecido en la calle Yerbal núms. 63 al 67, vendiendo la parte que le corresponde al socio señor Antonio Milano al señor José Vargas, con el que formará sociedad el otro socio don Enrique Lorenzo, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de la disuelta.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Milano.—Enrique Lorenzo.*

1495-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he vendido mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 3A, al señor Pedro Bernaza. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á reclamar sus cuentas á los efectos de la ley.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*José Estevez.*

1490-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, he

vendido á don Severino Barcala, todo el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juncal núm. 169, denominada "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Federico Bión.*
1489-v.ab.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Saverio Tarallo, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en la Avenida Brasil núm. 119, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Alfonso Ferraro.*
1482-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novaro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 89, esquina Bolivar (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Francisco Pose Torrado.*
1483-v.ab.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*
1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.—Anselmo Abal.*
1505-v.ab.12.

Al comercio

A efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que suscriben hacen saber que han constituído sociedad para seguir la explotación de los negocios del almacén de comestibles y bebidas al detalle, que la firma E. López y Cía., tiene establecido en la calle Durazno núm. 402, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*E. Lopez.—Manuel Goñi.*
1471-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira, con fecha 5 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, bajo la razón de Juan Dupont y hermano, quedando el activo y pasivo de la misma, desde esa fecha, á cargo exclusivo del socio don Juan Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Juan Dupont.*
1477-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Pedro G. Tuberas, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el Paso de los Toros, bajo la firma de Vidal Pesquera y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Evaristo Pesquera. Hacemos esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Vidal y Pesquera.—Evaristo Pesquera.*
1469-v.ab.8.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Peirano.*
1465-v.ab.6.

Venta de panadería

Participo al público que por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira con fecha 18 de Enero ppdo., he prometido vender á los señores Santiago Carrara y Santiago Marchesi, las existencias del negocio en el ramo de panadería situado en la calle Continuación Agraciada núm. 147, denominada "Panadería de Extramuros". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan Rivara.*
1454-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro M. Pons, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 382, esquina Lepanto núm. 60, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan M.a Porrel.*
1445-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano público doctor don Osvaldo Acosta, por motivos de salud queda desligado de la firma Percontino, Lébano y Anastasía, don Agustín Percontino, habiendo ingresado á ocupar dicha parte social, don Cayetano Percontino, quien, de común acuerdo, acepta el contrato existente, girando bajo la misma razón social y dedicándose á los mismos negocios.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Percontino, Lébano y Anastasía.*
1488-v.ab.5.

Compra de fiambrería

Participo al comercio que he comprado á don Giosué Minoli la fiambrería sita en la calle Constituyente núm. 177. Quien se considere con derecho alguno, se atiende hasta los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Alejandro Cheinasco.*
1438-v.mz.30.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 2 del corriente mes y año y por ante el escribano don Ariosto Peyrallo, de común acuerdo entre los socios Angel R. de León y Bernardo J. Matteo, quedó disuelta la sociedad que entre ambos existía, bajo la razón de Angel R. de León y Cía., en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, criadero de aves, plantaciones de maíz, alfalfa y otros forrajes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Bernardo Juan Matteo. A los efectos de derecho se hace esta publicación (Ley 26 de Septiembre de 1904).—Florida, Marzo 2 de 1910.—*Bernardo J. Matteo.*
1478-v.ab.3.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Santiago Tessure la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Orillas del Plata núm. 65. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, se sirvan pasar por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391, con los justificativos del caso, dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Vence.*
1448-v.mz.31.

Café y baar "Florida"

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de los señores José Estevez y Cándido González, el café y baar denominado "Florida", sito en la calle Cerro Largo núm. 58, esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Anton.*
1443-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena núm. 211, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Carmen C. de Santa María.*
1439-v.mz.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometado vender á doña Angela Tanier dite Angela de Luniere, mi casa de comercio que en el ramo de Pensión de Artistas y de hospedaje, tengo establecida en esta Capital, en la calle Rincón núms. 219 y 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Gabriela Conte Duvernot.*
1441-v.mz.30.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, en la calle Andes núm. 307, esquina Durazno, á favor de don Joaquín Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serlos satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Torres, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Manuel Torres y Cía.*
1442-v.mz.30.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Ernesto Vila y Cía., mi casa de negocio en el ramo de tienda, establecida en el Peñarol. Todo el que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Fernando Gilardi.*
1426-v.mz.29.

"Café Sportman"

Participo al público en general y especialmente al comercio, que por escritura fecha de ayer, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he comprado al señor Antonio Sifredi, la parte que le correspondía en el establecimiento de café y sus anexos, que gira en esta plaza con la denominación "Sportman", quedando á mi beneficio y cargo los créditos á cobrar y pagar de dicho establecimiento.—Mercedes, Marzo 1.o de 1910.—*Juan J. Moreira.*
1470-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por contrato de fecha de hoy ante el escribano don Federico Prando, don Eduardo Novell ha vendido á don Manuel Cabada, toda la parte que en la casa de comercio denominada "Esmeralda Baar" le pertenecía, y situada en esta ciudad, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, habiéndose en el mismo acto disuelto la sociedad de Novell y Yamoretti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Eduardo Novell.—Benjamín Yamoretti.*
1428-v.mz.29.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que por contrato de fecha 26 de Febrero último, ante el escribano don Federico Prando, he vendido á don Manuel Viloso y don Juan Quartara, mi casa de comercio denominada "Cervecería y Café de la Bolsa", situada en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *Manuel Bustabad.*
1429-v.mz.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Herminio Torelli el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén y Baratillo de San Gotardo", que tenía establecido en el Camino de Maldonado s|n (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—Por mi señora madre Filomena R. de Cárcer: *María F. Cárcer.*
1423-v.mz.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fonda giraba en la Estación Peñarol, bajo la razón social de los que suscriben, quedando á cargo del establecimiento el socio don Martín Eguilus.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Cipriano Errea.—Martín Eguilus.*

1430-v.mz.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Botta, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería á don Luis Molinari, cuya casa está situada en la calle de Caiguá núm. 163. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para que se presente el que tenga algo que cobrar, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Epifanio Toso.*

1427-v.mz.29.

Venta de puesto de frutos del país

El que suscribe, participa haber vendido el puesto de frutos del país, de su propiedad, establecido en la calle Figueroa núm. 85, á don Eduardo Castro. El que tenga algo que reclamar de este negocio, debe presentarse con sus comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad este aviso. Pasado que sea este término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Evaristo Remuñan.*

1457-v.mz.31.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos celebrado compromiso de vender á favor de los señores don Horacio Vacchelli y don José María Delgado, libre de deudas y de toda obligación y gravámen, la farmacia calle Uruguay esquina Florida, con todas sus existencias, muebles, útiles é instalaciones. Convocamos pues á nuestros acreedores ó á los que se consideren con algún derecho á dicha farmacia, para que todos los días hábiles hasta los treinta á contar desde la primera publicación de este aviso, se presenten solamente de dos á cuatro pasado meridiano al local de dicha farmacia, á percibir el importe de sus acreencias, pues de no comparecer en esas horas y días dentro del plazo indicado, se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Juan J. Dominguez, á los treinta días, sin que los adquirientes deban responder por cosa alguna. Al mismo tiempo avisamos al comercio y especialmente á nuestra clientela, que continuaremos como siempre con nuestro negocio al por mayor en el ramo de droguería en el mismo local de la calle Uruguay núms. 25 y 27.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Paoletti y Seré.*

1422-v.mz.29.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia.*

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 288, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini.*

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la socidad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña.*

1415-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte dias.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Marquio.—Miguel Oria.*

1412-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de José Benito Rey é hijo, giraba en esta plaza con comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina núms. 495 á 499 de la calle Yaguarón y núms. 226 y 228 de la de Isla de Flores; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Francisco Rey. Se hace esta publicación á fin de que el señor José Benito Rey quede relevado de ulterioridades, derechos y responsabilidades, por concepto de esa sociedad y comercio; fijando como domicilio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el mismo comercio indicado.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*José Benito Rey é hijo.—José Benito Rey.—Domingo Francisco Rey.*

1404-v.mz.23.

Farmacia Maisto

Participo al público y al comercio en general que he contrtado vender á don Nicolás Sarti (hijo), el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado "Farmacia Maisto", sita en esta ciudad, calle Mercedes esquina á la de Arapey. Prevengo en consecuencia á los que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la misma farmacia ó en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63, dentro del término legal, pues vencido este plazo se procederá á firmar la respectiva escritura.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Carlos Maisto.—Nicolás Sarti* (hijo).

1407-v.mz.23.

Venta de fábrica de chocolate

Hago sabr al público y al comercio, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores don Antonio J. Chiarino y Augusto Pérsico, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de especies y fábrica de chocolates, tengo establecida en la calle Alzaibar núm. 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Antonio F. Martorell.*

1408-v.mz.23.

Aviso al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que tengan cuentas contra el baar "La Brisa", calle 18 de Julio núm. 591 (Maroñas), para que se presenten allí á cobrarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no atenderé reclamo alguno.—Maroñas, Febrero 24 de 1910.—*José Baccino.*

1402-v.mz.20.

Al público

Por escritura que autorizó el escribano público señor don Conrado González Barbot, hacemos saber al público que hemos constituido una sociedad comercial que girará en esta plaza calle Juan C. Gómez núm. 189A, bajo la razón social de Juncosa Hnos., en el ramo de comisiones y representaciones. Componen dicha sociedad los señores Arturo J. Juncosa, José Juncosa y Julio M. Juncosa. Todos los socios harán uso de la firma—*Juncosa Hnos.*—Montevideo, Febrero 24 de 1910.

1401-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.—Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Venta del Restaurant "Vesubio",

Aviso que por escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Febrero último ante el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Antonio Morandi el "Restaurant del Vesubio" y despacho de bebidas, instalado en la Plaza Cagancha núm. 30A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando á los acreedores al domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Domingo Rinaldi.*

1440-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Nicasio E. Arias la parte que tengo en el taller de herrería y carpintería, situado en la 8.a Sección del Departamento de Río Negro, que giraba bajo la razón social de Delgado y Mesner, y cuya parte comprende la mitad de las existencias del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal queda el comprador exento de toda responsabilidad.—Las Flores, Febrero 19 de 1910.—*Hipólito Delgado.*

1437-v.mz.31.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Talice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.—Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.24.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*

1376-v.mz.22.

Venta de almacén y ferretería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Francisco Oribe, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, establecida en Olimar, 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 17 de 1910.—*Urtiaga y Cía.*

1450-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos, y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.—Federico Paullier* (hijo).—*Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69